

CRITERIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

De conformidad con el artículo 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, y para dar continuidad a la fase de consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), iniciada a partir de 2009, se lleva a cabo el actual proceso de actualización y mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a fin de incidir en la mejora progresiva de la calidad del gasto público.

Objeto

1. Los presentes criterios tienen por objeto, unificar los criterios con base en los cuales se elabora, registra y da seguimiento a la MIR, incluyendo la construcción de indicadores y la definición de los elementos de sus fichas técnicas, particularmente el establecimiento de metas y calendarios.

Adicionalmente, establecer las definiciones más adecuadas de los distintos tipos de indicadores, de los distintos niveles de la MIR y los que se señalan en los documentos normativos y de consulta del PbR y del SED. Cabe mencionar que, el marco a partir del cual se establezcan las definiciones de dichos indicadores, debe ser congruente con el marco jurídico en la materia.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

2. La MIR es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico (MML). Es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:
 - Establece con claridad el objetivo de los programas y su alineación con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
 - Incorpora los indicadores que expresan los objetivos y resultados esperados, y que son también un referente para el seguimiento y la evaluación;
 - Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores;
 - Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos; y
 - Considera los riesgos y contingencias que se deseen considerar en el desempeño del programa.
3. La MIR organiza los objetivos, indicadores y metas en la estructura programática, vinculados al Programa presupuestario (Pp). Con base en ello, sólo deberá existir una MIR por Pp, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) o su equivalente en la dependencia o entidad, deberá comunicar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Módulo de la MIR del Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (Módulo de la MIR), la unidad responsable (UR) que estará a cargo del registro y seguimiento de la MIR y de sus indicadores. De igual forma, deberá incorporar como archivo adjunto a la MIR, la relación de las UR participantes en el Pp, así como su aportación al logro de la meta del programa, en los mismos términos y calendario del Pp en conjunto.

En el caso de que varios ramos participen en un mismo Pp, como por ejemplo en los programas de "Empleo Temporal" y "Desarrollo Humano Oportunidades", podrá establecerse entre éstos la coordinación pertinente a efecto de que se designe una UR encargada de registrar la MIR que consolide

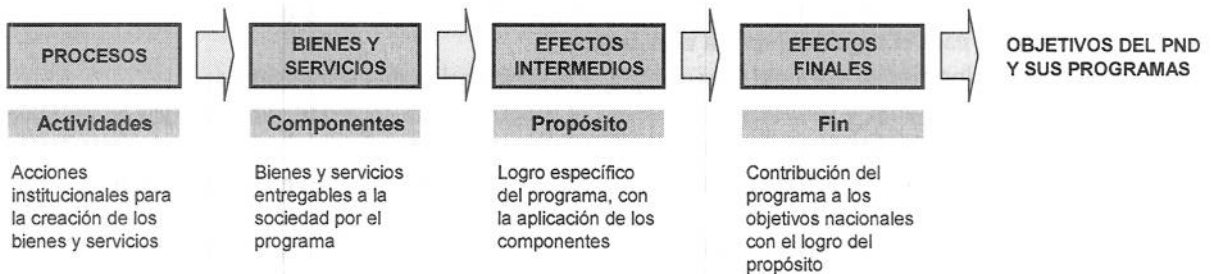
la información del Pp. Adicionalmente, dentro de la ficha técnica del indicador podrá especificarse a las UR a cargo del seguimiento de cada uno de los indicadores incluidos en la misma.

En el caso de que varias entidades federativas participen en un mismo Pp, como en los programas que transfieren recursos a los gobiernos locales mediante convenios de coordinación, de reasignación; los Fondos del Ramo 23 y los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, la dependencia coordinadora del programa o fondo será la responsable de coordinar la elaboración, registro y seguimiento de una sola MIR; no obstante, las entidades federativas serán responsables del seguimiento de las metas incorporadas en los indicadores en los que participen.

4. En la elaboración, actualización y mejora de la MIR, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán cumplir con los presentes Criterios y podrán apoyarse del "Curso interactivo de Matriz de Indicadores para Resultados", la "Guía Metodológica para el Diseño de Indicadores Estratégicos" y el "Instructivo para la Actualización y Mejora de Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR registrados en el Módulo de la MIR", a fin de fortalecer su comprensión acerca de la MML, de los alcances de la MIR y de los procedimientos para la definición de objetivos y construcción de indicadores.
5. Mediante la construcción de la MIR, los ejecutores de gasto que ejercen recursos públicos federales deberán alinear los Pp a la planeación nacional, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Para ello, deberán definir la contribución de los Fines de los Pp a los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), a los de los programas que se derivan de éste y/o a los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades.

Objetivos

6. En el resumen narrativo de la MIR, se deben incorporar los 4 niveles de objetivos que corresponden a los tramos de control del proceso de un programa para alcanzar los impactos esperados:



7. Una vez concluido el proceso de actualización y mejora de la MIR, ésta debe contar con su estructura completa, es decir: un objetivo para el nivel de Fin, un objetivo para el nivel de Propósito, y los Componentes y Actividades suficientes y necesarias que permitan alcanzar el nivel superior de la MIR; al menos un indicador por objetivo con sus respectivas metas y calendarios. Los medios de verificación de cada indicador incorporado, y los supuestos (factores externos que implican riesgos) para cada nivel de objetivo.
8. Con la finalidad de que los Pp cuenten con una MIR más ejecutiva, se recomienda, con base en las características del Pp, que cada una se integre por:
 - Un solo objetivo para el nivel de Fin.
 - Un solo objetivo para el nivel de Propósito.
 - Un objetivo por cada Componente entregado por el programa para cumplir su propósito. Cuando existan dos o más UR's por Pp que entregan diferentes bienes y

servicios, se sugiere incorporar un componente por UR, y cuando las distintas UR's entregan los mismos bienes o servicios, se sugiere incorporar un componente que consolide la participación de las UR's.

- Las actividades imprescindibles y más relevantes para la generación de los componentes, asegurando que cada uno de los Componentes cuenten con una Actividad relevante (que no haya Componente sin Actividad). Asimismo, se deberán de señalar en orden cronológico y secuencial. En caso de que exista una actividad que se repita para varios o todos los componentes, se recomienda definir una "Actividad Compartida", llamada anteriormente "Actividad Transversal", la cual deberá de registrarse relacionada con el primer componente.

9. En la descripción de los objetivos del resumen narrativo de la MIR se deberán considerar los siguientes conceptos:

Fin: Es la descripción de cómo el programa contribuye, en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de objetivos estratégicos de la dependencia o entidad.

Propósito: Es el resultado directo a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa.

Componentes: Son los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito; deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados.

Actividades: Son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada uno de los componentes del programa. Corresponde a un listado de actividades en orden cronológico para cada componente.

10. Se recomienda utilizar la sintaxis que se detalla a continuación:

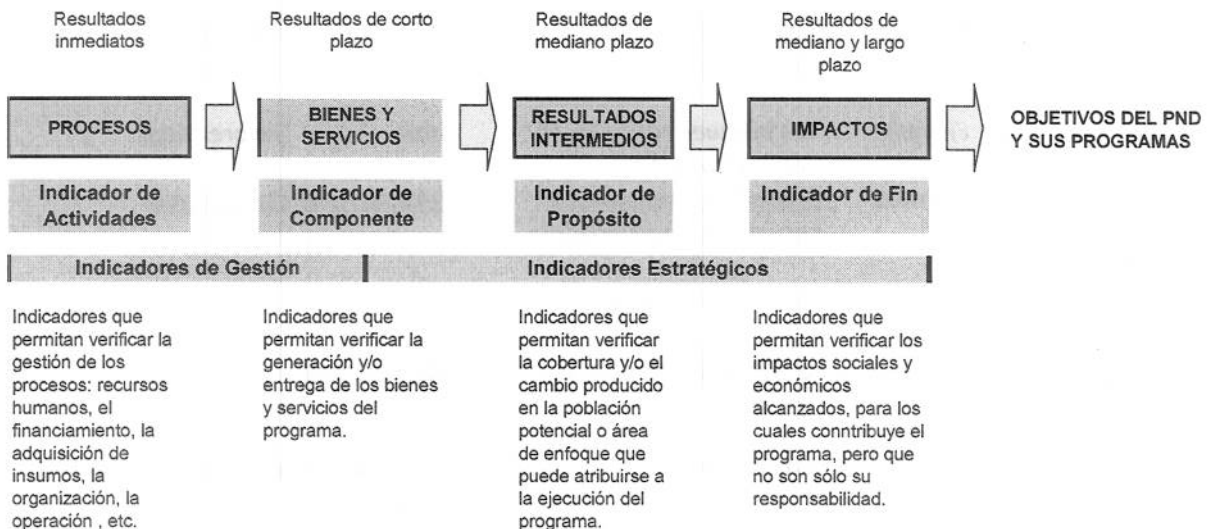
| | | | |
|-----------------|--|---|--|
| ➤ Fin | <u>El qué: contribuir a un objetivo superior</u> | <u>mediante / a través de</u> | <u>El cómo: la solución del problema</u> |
| <i>Ejemplo:</i> | <i>Contribuir a la restauración de los bosques naturales</i> | <i>mediante</i> | <i>la reforestación de los bosques naturales en zonas prioritarias</i> |
| ➤ Propósito | <u>Sujeto: población objetivo o área de enfoque</u> | <u>Verbo en presente</u> | <u>Complemento: resultado logrado</u> |
| <i>Ejemplo:</i> | <i>Los bosques naturales en zonas prioritarias</i> | <i>están</i> | <i>reforestados</i> |
| ➤ Componentes | <u>Productos terminados o servicios proporcionados</u> | <u>Verbo en participio pasado</u> | |
| <i>Ejemplo:</i> | <i>Servicios ambientales</i> | <i>pagados</i> | |
| ➤ Actividades | <u>Sustantivo derivado de un verbo</u> | <u>Complemento</u> | |
| <i>Ejemplo:</i> | <i>Promoción</i> | <i>de empresas con explotación forestal sustentable</i> | |

Asimismo, se recomienda considerar lo siguiente:

- Se deberá eliminar el uso de siglas en la redacción de objetivos.
- En la descripción de los objetivos se debe evitar el uso de términos no estandarizados (e.g. “acciones” u “obras realizadas”), así como de aquellos términos comprensivos (e.g. “sustentabilidad” o “competitividad”), que dispersan el resultado crítico que busca el objetivo.
- En el Propósito se recomienda evitar las definiciones ambiguas de la población objetivo (“personas con necesidad económica”), se sugiere delimitarla de la manera más breve sin dejar fuera las características específicas de quien recibirá los bienes y servicios del Pp. Asimismo, evitar que se defina a las entidades federativas como la población objetivo.
- Las actividades deben presentarse agrupadas por componente y deben incluir los principales insumos con los que cuenta el programa para desarrollar dichas actividades.

Indicadores

11. Un indicador de desempeño, es la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.
12. Los indicadores de desempeño se clasifican en indicadores estratégicos e indicadores de gestión:
 - i. **Estratégicos.** Miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Pp y, contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Incluyen a los indicadores de Fin, Propósito y aquellos de Componentes que consideran subsidios, bienes y servicios que se aplican e impactan de manera directa en la población objetivo o área de enfoque.
 - ii. **De gestión.** Miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores de Actividades y aquellos de Componentes que entregan bienes y servicios para ser utilizados por otras instancias.
13. En la MIR, los indicadores de desempeño se construyen para medir el logro de 4 niveles de objetivos:



14. En el cuadro siguiente, se presentan las diferentes expresiones con que se distinguen los indicadores en la LFPRH y en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), según su nivel de objetivo

| LGDS | MIR | LFPRH |
|---|--|--|
| RESULTADOS (Eficiencia y eficacia) | FIN (Eficacia) | ESTRATÉGICOS (Eficiencia y eficacia) |
| | PROPÓSITO (Eficiencia y eficacia) | |
| BIENES Y SERVICIOS (Eficiencia, eficacia, calidad y economía) | COMPONENTES (Eficiencia, eficacia, calidad y economía) | GESTIÓN (Eficiencia, eficacia, calidad y economía) |
| GESTIÓN (Eficiencia, eficacia, calidad y economía) | ACTIVIDADES (Eficiencia, eficacia, calidad y economía) | |

15. El número de indicadores por cada nivel deben ser los suficientes y necesarios para dar cuenta del alcance de los objetivos planteados, considerando que exista un balance en los mismos, de acuerdo con el nivel de la matriz en que se encuentran ubicados.
16. Los indicadores de Fin miden los cambios que generalmente se producen en el mediano y largo plazo que pueden resultar de tener uno o más programas en el universo de atención y que repercuten en la sociedad en su conjunto; para su inclusión en la MIR, pueden considerarse como opciones, las siguientes:
- Indicadores contenidos en el PND, en sus programas derivados o que midan el cumplimiento de un objetivo estratégico de la dependencia o entidad correspondiente. Lo anterior dependerá del objetivo al que esté alineado el Pp a través de la MIR.
- La UR a cargo del Pp, deberá revisar si entre los indicadores arriba mencionados existe alguno al que su indicador de Propósito contribuye directa o indirectamente, en cuyo caso podrá utilizarlo como indicador de Fin.
- Indicadores que expresen la verdadera contribución del Pp a la consecución del objetivo superior. Para la construcción de estos indicadores, se sugiere utilizar información pública disponible como las encuestas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) u otras institucionales.
 - Se debe considerar que en los indicadores de Fin, no necesariamente el resultado es atribuible al programa.
 - Si la medición de un indicador es muy compleja se recomienda construir indicadores *proxy*, alternativos o sustitutos, que permitan estimar el logro del objetivo.
17. En los indicadores de Propósito se recomienda utilizar indicadores que miden resultados (cambios directos) del programa en la población objetivo y de cobertura respecto de la población o área objetivo que padece o enfrenta el problema, que es razón de ser del programa.

18. Cuando un Pp entregue Componentes a más de dos poblaciones objetivo, se recomienda que los indicadores de Propósito consideren la población objetivo que mejor represente el Propósito del programa o aquella que permita contar con la visión más completa de entre las diferentes poblaciones objetivo.
19. En la construcción o adecuación de indicadores se recomienda considerar lo siguiente:
- Los indicadores no se construyen de manera aislada, debe considerarse en todo momento la Estructura Analítica del Programa (EAP) como referencia de alineación vertical y horizontal del indicador.
 - Los indicadores que miden lo realizado entre lo programado son indicadores de gestión, ya que se centran en medir el cumplimiento de un programa de trabajo, por tanto no deben registrarse como indicadores de Fin o Propósito.
 - No se deben repetir indicadores, ni en diferentes niveles de objetivo.
 - Previo a la incorporación de nuevos indicadores, necesariamente deberá contarse con la información suficiente y necesaria para establecer su meta anual, calendario y asegurar su adecuado seguimiento.
 - Previo a la eliminación de indicadores, se deberán considerar las posibles repercusiones en términos de la evaluación del desempeño de cada Pp.
 - En todos los casos se deberá considerar la información publicada en las Reglas de Operación o normatividad que regula a cada Pp, para el caso que se realicen modificaciones, esta información deberá actualizarse en las Reglas de Operación y demás normatividad que regula cada Pp.
20. Los indicadores de desempeño deberán contar con una ficha técnica, la cual deberá contener al menos, los elementos obligatorios siguientes:
- 20.1. Nombre del indicador. Es la expresión verbal que identifica al indicador y que expresa lo que se desea medir con él, éste debe ser autoexplicativo y contextualizado. En la redacción de los indicadores se recomienda utilizar la sintaxis que se detalla a continuación:

| <u>Noción o</u> <u>Relación aritmética</u> | <u>Complemento</u> |
|---|--|
| Ejemplos: | Ejemplos: |
| <i>Porcentaje</i> | <i>de polígonos Hábitat atendidos</i> |
| <i>Promedio</i> | <i>de hectáreas siniestradas por incendio forestal</i> |
| <i>Tasa</i> | <i>de ahorro con la canasta básica</i> |
| <i>Índice</i> | <i>de Desarrollo Humano</i> |

20.2. Dimensión a medir: Eficacia, eficiencia, economía o calidad.

Las dimensiones de los indicadores, entendidas como los aspectos particulares del objetivo a ser medidos, deberán ajustarse a las características y particularidades de cada Pp. Los indicadores de desempeño deberán permitir la medición de los objetivos en las dimensiones siguientes:

- **Eficacia**, que mide el grado de cumplimiento de los objetivos. Aplica preferentemente en todos los niveles del resumen narrativo;
- **Eficiencia**, que mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción. Aplica preferentemente en Propósito, Componentes y Actividades;
- **Economía**, que mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros. Aplica preferentemente en Componentes y Actividades; y
- **Calidad**, que mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios públicos generados en la atención de la población objetivo, vinculándose con la satisfacción del usuario o beneficiario. Aplica preferentemente en Componentes.

Lo anterior, no significa que cada Pp este obligado a registrar indicadores para todas las dimensiones descritas; se recomienda que un Pp contenga, al menos, indicadores de eficacia para cada uno de los niveles de la MIR, de tal manera que se asegure la valoración de los resultados alcanzados, de conformidad con la lógica vertical que entraña la MIR; es decir:

- El grado de avance o logro de los indicadores de las Actividades produce el grado de avance y logro de los indicadores de los Componentes;
- El grado de avance o logro de los indicadores de los Componentes hace factible el grado de avance o logro de los indicadores del Propósito; y
- El avance o logro en los indicadores del Propósito corresponde al avance o logro de la contribución del Pp en el indicador del Fin.

20.3. Definición del indicador. En el campo "Definición" del indicador no se debe repetir el nombre del indicador ni el método de cálculo, este campo debe ser utilizado para explicar brevemente (máximo 3 líneas) en términos sencillos aspectos técnicos de las variables del método de cálculo, de tal forma que el lector pueda tener una idea básica de lo que mide el indicador.

20.4. Método de cálculo. En la formulación y registro del método de cálculo se deberá considerar lo siguiente:

- En la redacción, se recomienda utilizar expresiones aritméticas, no palabras, así como asegurar que el valor de la meta del indicador sea resultado de la aplicación de la misma. Por ejemplo:

| <u>Indicador</u> | <u>Unidad de medida</u> | <u>Método de cálculo</u> |
|---|-------------------------|---|
| Ejemplos: | | Ejemplos: |
| <i>Porcentaje de polígonos Hábitat atendidos</i> | Porcentaje | <i>(Número de polígonos Hábitat atendidos)/(Número total de polígonos Hábitat identificados) x 100</i> |
| <i>Promedio de hectáreas siniestradas por incendio forestal</i> | Promedio | <i>(Sumatoria de hectáreas siniestradas en los incendios forestales ocurridos en el año t)/ (Sumatoria de incendios forestales ocurridos en el año t)</i> |
| <i>Tasa de ahorro con la canasta básica</i> | Tasa | <i>(Precio de la canasta básica en el mercado local) / (Precio de la canasta básica en tiendas Diconsa) -1) x 100</i> |
| <i>Índice de Desarrollo Humano</i> | Índice | <i>Método establecido por la Organización de Naciones Unidas que incluye la medición de tres dimensiones: salud, educación e ingreso – Se carga documento con el método de cálculo.</i> |

- Expresar de manera puntual las características de las variables y de ser necesario, el año y la fuente de verificación de la información de cada una de ellas.
- En el caso de que la fórmula de cálculo del indicador contenga expresiones matemáticas complejas se recomienda colocar un anexo que explique el método de cálculo.

20.5. Unidad de medida.

- La unidad de medida deberá corresponder, invariablemente, con el método de cálculo del indicador y con los valores expresados en la línea base y las metas.
- En el caso de los indicadores, cuyo método de cálculo resulta en un porcentaje, índice, tasa, proporción o promedio y, por ende, el valor de la meta está expresado en términos relativos, la unidad de medida deberá referirse a un porcentaje, índice, tasa, proporción, relación, promedio, u otra noción estadística, pero no a una unidad absoluta.

| <u>Indicador</u> | <u>Unidad de medida</u> |
|---|-------------------------|
| Ejemplos: | Ejemplos: |
| <i>Porcentaje de polígonos Hábitat atendidos</i> | Porcentaje |
| <i>Promedio de hectáreas siniestradas por incendio forestal</i> | Promedio |
| <i>Tasa de ahorro con la canasta básica</i> | Tasa |
| <i>Índice de Desarrollo Humano</i> | Índice |

20.6. Frecuencia de medición. Se refiere a la frecuencia con que el indicador será reportado.

La frecuencia de medición mínima a utilizar es mensual. Se recomienda que la periodicidad con la que se reporte la meta del indicador sea la siguiente:

- Indicadores de Actividad: Periodicidad Máxima TRIMESTRAL.
- Indicadores de Componente: Periodicidad Máxima SEMESTRAL.
- Indicadores de Propósito: Periodicidad Máxima de preferencia ANUAL.
- Indicadores de Fin: Periodicidad Máxima SEXENAL.

Si la frecuencia es mayor a anual, se deberá tomar en cuenta el año de la línea base, para que en el año que corresponda (año de línea base más dos, si es bienal; año de línea base más tres, si es trienal; año de línea base más cinco si es quinquenal, etc.) se determinen metas y establezcan calendarios.

20.7. Perspectivas Transversales. Las MIR incorporarán los criterios principales de transversalidad de los Pp: Género, Juventud, De Capacidad y Etnicidad, con el fin de identificar aquéllos que atienden a la población que corresponde a dichos criterios. Asimismo, se señalará la población objetivo que atiende cada Pp, en su MIR.

- El enfoque de transversalidad de género debe ser obligatorio para los Pp que están en el Anexo específico del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del año que corresponda.
- Los enfoques de Juventud y Etnicidad deberán ser incorporados en las MIR, y registrados en el Módulo de la M IR en cuanto esta funcionalidad esté disponible.

20.8. Línea base.

- El registro del valor de la línea base y del año al que corresponde esa medición es obligatorio para todos los indicadores. En caso de que el indicador no tenga línea base, se tomará como línea base el primer valor alcanzado anual con el que se cuente o, en su caso, de las metas intermedias del sexenio.

20.9. Metas

- En las diferentes metas que se definen en la ficha técnica (sexenal, intermedias del sexenio y ciclo presupuestario en curso), debe seleccionarse solamente una opción del tipo de valor (absoluto o relativo), y éste debe estar en términos de la unidad de medida del indicador, guardando consistencia con el método de cálculo y el nombre del indicador.
- Debe existir consistencia en el valor registrado entre: la meta anual relativa y/o absoluta 2010, la meta intermedia de sexenio 2010 y la meta calendarizada al último periodo del ciclo 2010.
- En el caso de los indicadores, cuyo método de cálculo resulta en un porcentaje, índice, tasa, proporción o promedio y, por ende, el valor de la meta está expresado en términos relativos, se recomienda considerar lo siguiente:
 - La unidad de medida deberá referirse a un porcentaje, índice, tasa, proporción, relación, promedio, u otra noción estadística, pero no a una unidad absoluta.
 - Revisar el valor de la meta anual planeada (absoluta y relativa), si es o no correcto que la meta se haya acumulado, tantas veces según su frecuencia de medición.
 - El valor del indicador debe resultar de aplicar el método de cálculo y en el último periodo debe ser igual que la meta anual planeada.
 - El registro del valor del numerador al último periodo debe ser igual a la meta absoluta planeada.
 - En indicadores que acumulan los avances de ejercicios fiscales anteriores, el registro del valor del denominador al último periodo debe ser igual a la meta del sexenio.
 - El registro del valor de la meta intermedia del sexenio del año correspondiente debe ser igual al valor de la meta anual planeada.
 - No debe haber denominadores con metas iguales a cero.
 - No se recomienda el registro de denominadores con metas iguales a uno.
- En el caso de los indicadores, cuyo método de cálculo resulta en un valor de la meta expresado en términos absolutos, se recomienda considerar lo siguiente:
 - No necesariamente requiere estar expresado, también, como un valor relativo. Tampoco requiere numerador y denominador.
 - El registro del valor del indicador al último periodo programado debe ser igual que la meta anual planeada.
 - El registro del valor de la meta intermedia del sexenio del año correspondiente debe ser igual al valor de la meta anual planeada.

Metas intermedias del sexenio.

- Todos los indicadores con frecuencia de medición anual o más frecuente, deben tener las metas intermedias del sexenio (2007 a 2012). Los indicadores nuevos incorporados para el ejercicio fiscal 2010, deben contar con las metas anuales 2010, 2011 y 2012, cuando menos.
- Se recomienda que en los casos que proceda, las metas intermedias del sexenio se registren de manera acumulada con relación a los valores de la meta sexenal (2012). En estos casos, cuando se trate de indicadores relativos tipo porcentaje, el denominador deberá tener siempre el mismo valor al denominador de la meta sexenal.

Valor de la meta anual.

- La meta anual deberá ser la misma que la meta intermedia para el ejercicio fiscal en curso y la meta del último periodo registrado en el calendario.
- Si el indicador tiene frecuencia mayor a anual, al menos debe existir meta en un ciclo entre 2010 y 2012.

Calendarización de metas.

- Las metas del ciclo presupuestario en curso (calendarios) deberán registrarse de manera acumulada durante el año, con relación a los valores de la meta anual. En caso de indicadores cuyo método de cálculo resulta en un porcentaje, el denominador deberá tener siempre el mismo valor al de la meta anual, a lo largo del calendario.
- El valor del último periodo del calendario debe ser igual al de la meta anual.
- No deberán existir campos vacíos. En caso de no haber meta para alguno de los periodos, se deberá registrar como valor cero o el valor de la meta del periodo inmediato anterior.
- El numerador puede tener valor igual a cero; el campo denominador puede ser 1 pero nunca cero.
- Si la meta anual tiene valor, es obligatorio el registro de un calendario para el ciclo, incluyendo los indicadores cuya frecuencia de medición sea anual.
- Si la frecuencia del indicador es mayor a anual:
 - el registro de la meta y el calendario dependerá de la frecuencia y del año base.
 - En su caso, el calendario solo reportará un periodo para indicar la meta.
 - En caso de ser bianuales y no haber reportado metas ni avances en 2009, necesariamente deberán contar con metas y calendario para 2010.
 - Los indicadores con valor de meta intermedia de sexenio 2010, deberán registrar calendario.
- Se deberá considerar en la programación de las metas del ejercicio fiscal en turno, contar con información del desempeño del programa para dos momentos relevantes para la toma de decisiones presupuestarias: mayo (Informe de Avance Físico-Financiero de los Programas Aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación) y junio (II Informe Trimestral e Informe de Avance de la Gestión Financiera (Cuenta Pública).
- No debe haber indicadores 'acumulables'. Todas las metas se registrarán de manera acumulada al periodo respectivo, el valor del campo "acumulable" debe ser cero, es decir, en la ficha técnica no debe tener la 'palomita'.
- El indicador con meta anual en el ejercicio fiscal en curso, para el que no se registren metas en el calendario correspondiente, no podrá registrar avance durante y al cierre del ejercicio.

20.10. Para cada uno de los incisos anteriores deberán considerarse los valores de cada una de las variables, en su caso.

